

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 11001310302420190003000

Para continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado Dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia de 12 de agosto de 2022 proferida en este asunto, conforme a lo manifestado por su apoderado, quien tiene facultad para desistir.

SEGUNDO: Sin condena en costas (art. 316 #2 del C. G. del P.)

TERCERO: Por Secretaría remítase el expediente al superior conforme a lo dispuesto en audiencia de instrucción y juzgamiento que concedió el recurso de apelación presentado por los demandados contra la sentencia.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC